

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor juez la presente liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer. Puerto Boyacá, Boyacá, 3 de junio de 2021.

Daniela Velásquez Gallego
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Inter. No. 394
Proceso: Ejecutivo
Rad. 155724089002201800171-00

En el presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por el apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **JOSE ÁNGEL RUIZ ROJAS** se dispone:

No habiéndose objetado la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando conforme a la ley, se imparte aprobación sobre la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Jorge Andrés Gaitán Castrillón
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 47 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Puerto Boyacá, Boyacá, 4 de junio de 2021

Daniela Velásquez Gallego
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor juez la presente liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer. Puerto Boyacá, Boyacá, 3 de junio de 2021.

Daniela Velásquez Gallego
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Inter. No.	393
Proceso:	Ejecutivo
Rad.	155724089002201800172-00

En el presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por el apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **JUAN CARLOS PLATA** se dispone:

No habiéndose objetado la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando conforme a la ley, se imparte aprobación sobre la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Andrés Gaitán Castrillón
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 47 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Puerto Boyacá, Boyacá, 4 de junio de 2021

Daniela Velásquez Gallego
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor juez la presente liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer. Puerto Boyacá, Boyacá, 3 de junio de 2021.

Daniela Velásquez Gallego
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Inter. No. 392
Proceso: Ejecutivo
Rad. 155724089002201800180-00

En el presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por el apoderado judicial de **DISTRIMOTOS DEL PUERTO S.A.S** contra **DEIVYS STIVEN RAMÍREZ Y JEFFERSON ORTIZ PEÑA** se dispone:

No habiéndose objetado la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando conforme a la ley, se imparte aprobación sobre la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Andrés Gaitán Castrillón
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 47
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá,
Boyacá, 4 de junio de 2021

Daniela Velásquez Gallego
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor juez la presente liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer. Puerto Boyacá, Boyacá, 3 de junio de 2021.

Daniela Velásquez Gallego
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Inter. No.	391
Proceso:	Ejecutivo
Rad.	155724089002201800181-00

En el presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por el apoderado judicial de **DISTRIMOTOS DEL PUEBLO** contra **SHIRLEY YOHANA MEJÍA NIETO, GUSTAVO CHAVEZ HERNANDEZ** se dispone:

No habiéndose objetado la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando conforme a la ley, se imparte aprobación sobre la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Andrés Gaitán Castrillón
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 47
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá,
Boyacá, 4 de junio de 2021

Daniela Velásquez Gallego
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor juez la presente liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer. Puerto Boyacá, Boyacá, 3 de junio de 2021.

Daniela Velásquez Gallego
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Inter. No. 390
Proceso: Ejecutivo
Rad. 155724089002201800348-00

En el presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por el apoderado judicial de **HENRY MUÑOZ BARRAGÁN** contra **HUGO LEÓN ORTIZ MARÍN** se dispone:

No habiéndose objetado la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando conforme a la ley, se imparte aprobación sobre la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Jorge Andrés Gaitán Castrillón
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 47 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Puerto Boyacá, Boyacá, 4 de junio de 2021

Daniela Velásquez Gallego
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor juez la presente liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer. Puerto Boyacá, Boyacá, 3 de junio de 2021.

Daniela Velásquez Gallego
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Inter. No. 381
Proceso: Ejecutivo
Rad. 155724089002201900019-00

En el presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por el apoderado judicial de **IZAJES TRANSPORTES Y MANIOBRAS S.A.S** contra **MONTAJES W&R S.A.S.** se dispone:

No habiéndose objetado la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando conforme a la ley, se imparte aprobación sobre la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Andrés Gaitán Castrillón
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 47 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Puerto Boyacá, Boyacá, 4 de junio de 2021

Daniela Velásquez Gallego
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA